



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: SANCION DIAZ HECTOR

VISTO:

La Ley N°. 14.656, la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales suscripta a los 30 días del mes de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ortiz Néstor David quien reviste como Director de Espacios Públicos en la esfera de la Secretaria de Espacio Público y Descentralización, informa que el día 04 de septiembre del presente el trabajador DIAZ Héctor Rubén (DNI 17.153.500) Legajo Personal N° 5891 le fue designado el pintado de faroles de la plaza Eduardo costa advirtiéndolo el Secretario de Espacio Público y Descentralización, el Sr. Mario Del Do, que en cuatro oportunidades que se acercó a supervisar las tareas y el Sr. Díaz se encontraba utilizando el teléfono.

Que, advertido de tal situación, el trabajador depuso su actitud informando sus superiores que continuó trabajando con desgano y no realizando avances con las tareas encomendadas.

Que consta en su legajo personal que el día 12 de agosto del corriente año fue suspendido por un periodo de 5 días debido a incumplir con las tareas que le fueron asignadas.

Que la actitud precedentemente expuesta va en contra de las obligaciones estipuladas en la Ley N° 14.656 en su artículo 103 particularmente en los incisos a) y b); haciéndolo pasible de la sanción que regula el artículo 107 por incumplimiento de lo dispuesto en sus incisos 3 y 4 de la ley antes mencionada.

Que la conducta del trabajador se encuadra en la normativa descripta.

Que, por todo lo expuesto corresponde aplicar una sanción de suspensión sin goce de haberes de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 110 de la Ley N°. 14.656, y

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESPACIO PUBLICO Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicase una sanción de TREINTA DIAS (30) DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES por las causas detalladas en el considerando de la presente al Sr DIAZ Héctor Rubén (DNI 17.153.500 DIAZ Héctor Rubén (DNI 17.153.500) legajo personal N°5891 quien reviste en la Planta Temporaria de Personal como "Personal Mensualizado", Servicio IV (Operario) - Clase IV - Personal de Servicio, con 48 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Espacio Público, Subsecretaria de Espacios Públicos y Servicios, Secretaria de Espacio Público y Descentralización, Jefatura de Gabinete

ARTICULO 2°: Establecese que la medida disciplinaria se hará efectiva al día hábil siguiente de haberse notificado

ARTICULO 3°: Dispónese que, a partir de la fecha de notificación, el trabajador gozara de 2 (dos) días hábiles para efectuar su descargo, bajo pena de nulidad, según el artículo N° 68, 2do párrafo de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Regístrese y Archívese en el legajo personal del agente involucrado.

